



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.
Código: 70204-40-89-001**

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por el ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó – Sucre, 21 de julio de 2021

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COLOSÓ - SUCRE. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN N°. 2012-00009-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, liquidada hasta el 22 de junio de 2021, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 7.478.400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.018
DE FECHA: 22 de julio de 2020

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria